A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca en el subnumeral 2 del numeral 2.1 de la Resolución 00069 del 09 de agosto de 2021

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar busca realizar los correctivos necesarios en la adecuación de las instalaciones debido a la presencia de humedades y filtraciones en las cubiertas, muros y paredes de las instalaciones lo cual genera inconvenientes para el buen funcionamiento de la edificación causando inconvenientes que suscitan en el deterioro total de la misma.

Por lo anterior, se garantizará el normal funcionamiento de la entidad a fin de minimizar los riesgos del incremento de deterioro locativo, la afectación de la gestión y lo más importante la salud de los funcionarios y sus condiciones laborales y de bienestar.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 638 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- (•) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ( ) El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- (•) Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ( ) Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Contratar a precios unitarios fijos las actividades de mantenimiento, tratamiento filtraciones y humedades en la edificación de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca.

2.2 Alcance del Objeto

El cumplimiento del objeto contractual se deberá tener en cuenta de manera estricta las especificaciones dadas en el anexo técnico 1, comprendiendo principalmente las siguientes actividades:

CODIGO	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDADES
1877	DESMONTE Y REINSTLACION DE CUBIERTAS EXISTENTE ALTURA MAYORES A 7 MTS	m²	78
1520	REINSTALACION DE CUBIERTAS	m²	78
346	SUMINISTRO INST. VIGAS MADERA SAPÁN TECHO 0.08X0.18M	m	46
1535	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN MACHIMBRE Y APOYOS EN MADERA BAJO CUBIERTA INCLUYE LIJADO, RESTAURACION DE ELEMENTOS Y SELLO DE LA MISMA MINIMO DOS CAPAS	m²	46
1090	MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL CON MANTO EDIL 3 MM DESARROLLO 1 M	ml	28
1414	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE CON POLIURETANO TIPO CUBRISEL (CERESTIC, BRONCOELASTICO O EQUVALENTE) TRES CAPAS Y ACABADO FINAL FINISH O EQUIVALENTE	m²	60
1238	APLICACION DE SIKAFLEX PARA JUNTAS DE MARQUESINA EN VIDRIO Y/O POLICARBONATO ALTURAS MAYORES A 7 METROS	ml	186
820	BAJANTE AGUAS LLUVIA 4	m	42
1341	DESMONTE CIELO RASO EXISNTE EN MADERA Y/O PVC Y/O DRAYWALL ALTURAS MTS MAYORES A INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	78
47	ENTRAMADO MADERA CIELORRASO	m²	54
705	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	220
97	ANTI HUMEDAD FACHADA - DOS CAPAS	m²	62
129	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	m²	62
1325	RETIRO DE ESCOMBROS INCLUYE DISPOSICION FINAL	vj	4
1360	DESMONTE DE PERSIANAS EXISTENTES	m²	92

Igualmente, es indispensable el replanteo de las zonas a limpiar. fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros, limpieza de los restos de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de UN (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes (repuestos suministrados en el mantenimiento correctivo realizado). Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el numeral 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) **NO** tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	**72. – Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento**	**10-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones**	**15-Servicio de apoyo para la construcción**	**07-Servicio de mantenimiento de edificios**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación:

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente **ejecutó** contrato(s) por un valor equivalente a **63,43 *SMMLV*** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS FISICAS DE USO COMERCIAL Y/O INSTITUCIONAL

Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al formato No. 3 "Experiencia certificada" suministrada por la entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito pro el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Union Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal , se debe anexar el documento de conformación de éste en el que señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: La DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida, se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

Formación Académica	Experiencia
Persona Natural: • Ingeniero Civil, o Arquitecto. • Presentar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por COPNIA.	• Mínimo cinco (5) años de experiencia. • Acreditando contratos, cuyo objeto u obligaciones especificas corresponda o se relacionen con el objeto del presente contrato. • Presentación de una declaración expresa en la carta de la presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Persona Jurídica: • El representante legal deberá acreditar título de Ingeniero Civil, o Arquitecto. • Presentar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por COPNIA. • El objeto social esté relacionado con el objeto del presente contrato. • Acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, no mayor a treinta (30) días. El cual deberá contener actividades económicas y objeto social acorde al objeto del presente contrato.	• Mínimo cinco (5) años de experiencia. • Acreditación con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, no mayor a treinta (30) días, el cual deberá contener actividades económicas y objeto social acorde al objeto del presente contrato. • Acreditando contratos, cuyo objeto u obligaciones especificas corresponda o se relacionen con el objeto del presente contrato. • Presentación de una declaración expresa en la carta de la presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Los documentos deberán ser presentados por el proponente o por cualquiera de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción (No aplica).

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

La ejecución de las actividades derivadas del contrato no requiere licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

---

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo minimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Asi, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el dia calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Además de las previstas en el numeral anterior, el contratista deberá realizar las siguientes obligaciones especificas:

1. Cumplir con el cronograma de ejecución de actividades de obra de acuerdo con los items descritos y numerados en las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos acorde al objeto del contrato, con calidad tanto en la obra de mano como los materiales utilizados por el contratista previamente avalado por el supervisor del Contrato.
2. El Contratista cumplirá con la totalidad de las obligaciones especiales y requerimientos técnicos exigidos en los anexos técnicos: Anexo No.1 Especificaciones Técnicas Particulares y Anexo No.10 Especificaciones Técnicas Generales.
3. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato designado por la DIAN los planos récord de la totalidad de las intervenciones realizadas en cada una de las áreas intervenidas, con el acta final de terminación y recibo de obra.
4. Cumplir el contrato con la oportunidad, y calidad en los materiales pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
5. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley. Así mismo, el CONTRATISTA deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.
6. El Contratista deberá entregar a la supervisión para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).
7. Afiliar al personal que emplee para la ejecución de las obras, al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales, y efectuar el pago oportuno de los aportes correspondientes, pago de nómina remitiendo mensualmente las planillas de soporte al supervisor del contrato.
8. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el contrato, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Contratación, y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.
9. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
10. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.
11. Efectuar en todo momento el seguimiento, Control de Calidad de la obra.
12. Disponer en la obra del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista y su dedicación es la definida en el Anexo 8 - Personal Mínimo Requerido.

13. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma de obra presentado por la entidad.
14. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.
15. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, remitiendo recepción de estos ante la supervisión del contrato.
16. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
17. Presentar a la supervisión antes de iniciar cada actividad, organigrama de la obra, con la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al supervisor, cualquier cambio de personal que sea necesario.
18. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
19. Realizar todos los trámites de legalización y similares antes de iniciar y durante la obra, que fueren necesarios.
20. Responder a la supervisión, dentro del término que ésta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, SGSST y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
21. Suministrar equipos y materiales nuevos y originales. No se aceptarán equipos, insumos y materiales usados, saldos, homologados o remanufacturados.
22. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.
23. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.
24. Presentar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.
25. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de estas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de estas.
26. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.

27. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y normas técnicas, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000 y las que lo regulen por su especificidad.
28. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.
29. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
30. Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
31. Se dispondrá de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. El contratista se encargará de entregar este espacio en óptimas condiciones al terminar la obligación contractual o cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución de la obra.
32. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente deberá:

    - Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
    - Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna, y/o responsabilidad con el personal contratado por el contratista de la obra con la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca de la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
    - Todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos y/o caducidad.
    - El contratista debe realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.
    - El contratista debe prestar los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados, presentación de informes quincenales y subsanar oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.

33. Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la Entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
34. Deberá presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) - otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con cuales tenga convenio para las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos.
35. Se hace necesario que el contratista, allegue en medio digital a la Secretaria de Salud Municipal de Arauca antes de iniciar la mejora locativa, los siguientes documentos, con copia al supervisor del contrato:

- Listado del personal a laborar con copia de documento de identidad, en su actividad de la construcción.
- Copia de planilla afiliación EPS y ARL, copia último pago realizado por el empleador, si se trata de un contrato de prestación de servicios: incluir el contrato.
- Copia del protocolo de bioseguridad con visto bueno y aprobación por parte de la unidad administrativa de salud de Arauca y/o Secretaria de salud municipal según sea el caso.
- Programación de obra flexible para los empleados.

36. Presentar quincenalmente informes de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con fotografías, descripción de actividades por capítulos de obra, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato al supervisor del Contrato designado por la DIAN.
37. Presentar los soportes parciales y finales de ejecución de cantidades de obra para aprobación de los pagos, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la supervisión designada por la Entidad. Así se deberá suscribir el acta de final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo y el acta final de mayores y menores cantidades de obra.
38. Suscribir Actas de Comité de Obra quincenales que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la Entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.

NOTA: El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna y/o responsabilidad con la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca de la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna, toda vez que se trata de reparaciones menores o locativas.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2023, recomendó exigir los siguientes requisitos:.

A. **Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:**

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.

6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co <mailto:subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co> , con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST <https://diancolombia-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/Er4rII9DiPRDm58Wg2tSKIQBefqqom35BM5Yo_I1OGzEaA?e=xIVSKo> (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. **Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):**

1. Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo con lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. **Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):**

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

D. **Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):**

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:

* Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
* Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
* La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
* Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.

5. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

E. **Requisitos SST para riesgos en espacios confinados (en caso de que aplique, ver Resolución 0491 de 2020, archivo adjunto):**

1. La empresa contratista debe anexar el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, el cual debe estar basado en las normas OSHA 29 CFR 1910.146 Trabajo en Espacios Confinados.
2. Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, se debe hacer prueba de calificación del aire. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes.
3. Se debe hacer uso de Señalización normalizada para informar clara y precisamente de manera permanente que se están realizando trabajos en el interior de espacios confinados para evitar caída de personas en los espacios confinados, y así mismo, advertir que hay personas allí dentro.
4. Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios.
5. Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar a l ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de los trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
6. Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo con cada caso.
7. Los trabajadores que ingresen a los espacios confinados deben tener por lo menos arnés de cuerpo completo, línea de rescate, ropa protectora contra químicos, respiradores, guantes, gafas de seguridad, y demás elementos dispuestos en el artículo 13 la Res. 3368 de 2014, que impliquen todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior como se menciona en los riesgos de trabajo en alturas y la Resolución 0491 de 2020.

F. **Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):**

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.

4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):

Nota 1: los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.

PARA RESPONDER ESTE PUNTO DILIGENCIAR EL ANEXO 1 DE ESTE DOCUMENTO.

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***;

(v) Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; *(iv)* Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; *(v)* Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; *(vi)* Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; *(vii)* implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por un funcionario de la planta del despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y aduanas de Arauca en apoyo con la Coordinación de

infraestructura porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Parágrafo: Si durante la ejecución del contrato las UAE- DIAN, necesita reemplazar el Supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunidad por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto, la entidad requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Suscribir en conjunto con el contratista el ACTA DE INICIO previa la revisión y aprobación de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, invitación pública y anexos que se requieren para la iniciación del contrato, tales como hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, cronograma de ejecución de actividades de la obra, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor designado por la UAE- DIAN.

2. Verificar el cumplimiento efectivo del cronograma, de ejecución de actividades de obra de acuerdo con los items descritos y numerados en las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos acorde al objeto del contrato, con calidad tanto en la obra de mano como los materiales utilizados por el contratista previamente avalado por el supervisor del Contrato.

3. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. Verificar que el contratista entregue los planos récord de la totalidad de las intervenciones realizadas en cada una de las áreas intervenidas, con el acta final de terminación y recibo de obra.

5. Verificar que el contratista cumpla con la oportunidad, y calidad en los materiales pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, del anexo técnico 1 publicado por la Entidad y demás condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.

6. Verificar la ejecución al contratista de los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios (cinturones de seguridad, pretales, caretas, entre otros) previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).

7. Verificar que el contratista suministre a sus trabajadores los elementos de protección personal acordes con las actividades a realizar.

8. Solicitar las pruebas que considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo, podrá exigir protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.

9. Verificar que el contratista brinde las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente, deberá realizar la verificación de la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos por parte del contratista.

10. Solicitar al contratista una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con sus correspondientes especificaciones o fichas técnicas para su posterior aprobación.

11. Verificar que todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.

12. Solicitar los cambios, o rechazos y exigir el reemplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.

13. Verificar que el contratista cumpla con la prestación de los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal calificado, instalación en los lugares indicados y solicitar la subsanación oportunamente y los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.

14. Verificar que el contratista mantenga el perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retire todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de la obra que se esté desarrollando, como menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para si disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso, será responsabilidad del contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.

15. Presentar al contratista, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

16. Elaborar los informes periódicos de supervisión de manera mensual y el informe final de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la cartilla de supervisión y realizar oportunamente y publicar oportunamente dichos informes en la plataforma del SECOP II.

17. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

18. Revisar y verificar los costos en los que deba incurrir el contratista para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones no pactadas o en condiciones distintas a las pactadas.

19. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

20. Verificar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de la invitación pública del proceso de contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.

21. Realizar las gestiones para lograr la autorización del ingreso a la sede de la DIAN al personal técnico del contratista encargado de ejecutar las obras.

22. Realizar periódicamente la verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales sobre la revisión del avance real de la obra y el control de calidad.

23. Realizar seguimiento de cumplimiento de las normativas de bioseguridad y prevención. Realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

24. Elaborar y hacer el seguimiento de suscripción de las actas de comité de obra que se adelanten de manera periódica o cuando sean necesarias, que deban ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.

25. Se deberá suscribir el acta final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo de ejecución y la presentación del acta final de mayores y menores cantidades de obra (acta final de obra).

26. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Sistema de Gestión ambiental SGA, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6. Cláusulas sancionatorias

3.6.1. Penal pecuniaria

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin

que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7. Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación"*.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1. Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector "construcción" , Sector "Actividades Especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil" Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, las actividades se encuentran en la actividad económica F4330 TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. Sin embargo, dado que no se encuentra información especializada sobre esta actividad se revisará lo correspondiente al sector d la Construcción de manera general, así:

4.1.1. Aspectos generales.

- **Económico.**

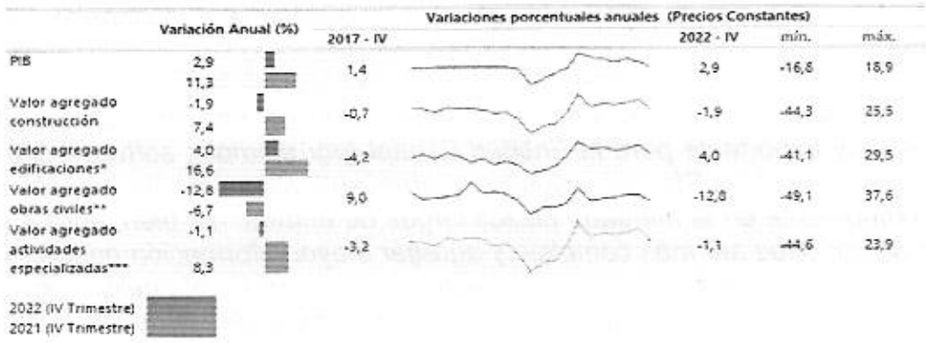
El sector de la construcción es uno de los principales motores del crecimiento económico y del desarrollo productivo y social del país. El gran alcance y valor de este sector se refleja en su articulación con múltiples sectores de la economía y su alta intensidad en la demanda de mano de obra, lo que favorece el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) y es evidencia de su dinamismo y carácter reactivador.

Al comparar el cuarto trimestre de 2022 con el mismo periodo de 2019, se tiene que el PIB a precios constantes aumentó 10,4%. No obstante, al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 22,8% que se explica por la variación trienal negativa del valor agregado de las obras civiles (-41,7%), el valor agregado de las actividades especializadas (-23,2%) y el valor agregado las edificaciones (-8,9%)

1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,9% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-12,8%); la disminución de (1,1%) del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento (4,0%) registrado en el valor agregado de las edificaciones

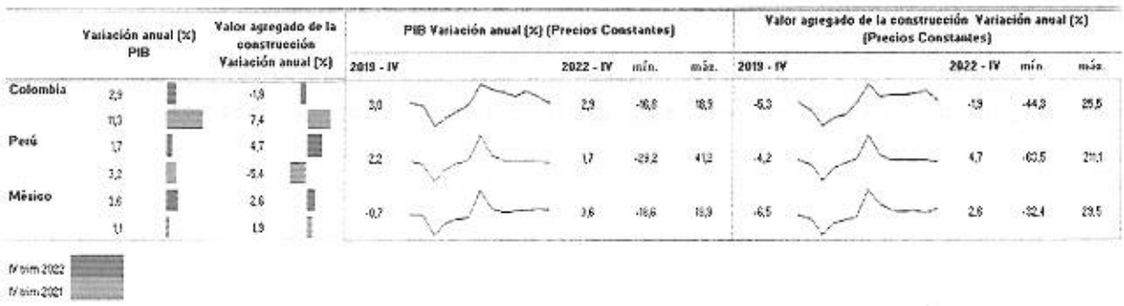
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022pr (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Colombia y Perú que presentaron un crecimiento del 2,9% y 1,7% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para México (2,6%) y para Perú (4,7%); y un decrecimiento para Colombia de 1,9%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2019 (IV trimestre) – 2022Pr (IV trimestre)

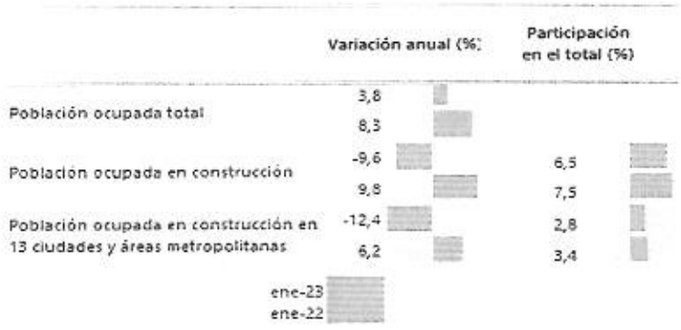


Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

1.2 Empleo

En enero de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 21.492 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,8%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 9,6% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2023, 1.402 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,6% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (612 miles de personas), que además presentaron una disminución del 12,4%, es decir, 86 mil personas menos con respecto a enero de 2022.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2023 (enero)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

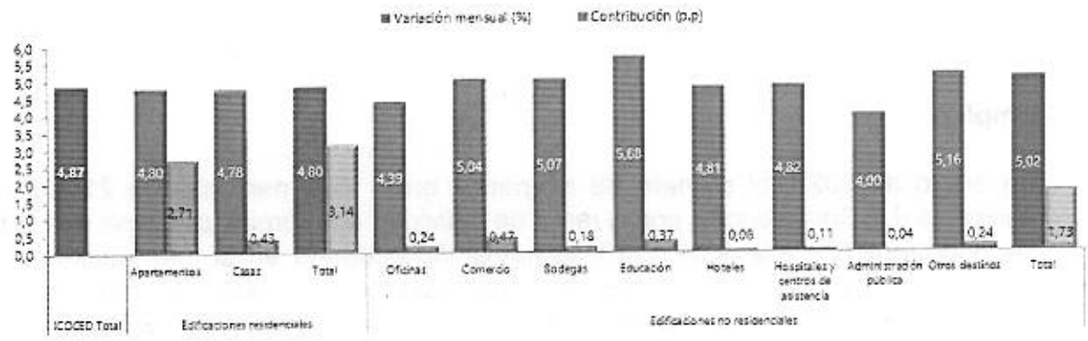
4.2. Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En enero de 2023, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual del 4,87%, en comparación con enero de 2022. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 4,80% y aportó 3,14 puntos porcentuales a la variación mensual total (4,87%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 5,02% y contribuyó con 1,73 puntos porcentuales a la variación mensual total (4,87%).

En cuanto a los destinos que más aportaron a la variación total del índice se tienen apartamentos (4,80%) y Comercio (5,04%) los cuales aportaron en conjunto 3,18 puntos porcentuales a la variación mensual total (4,87%).

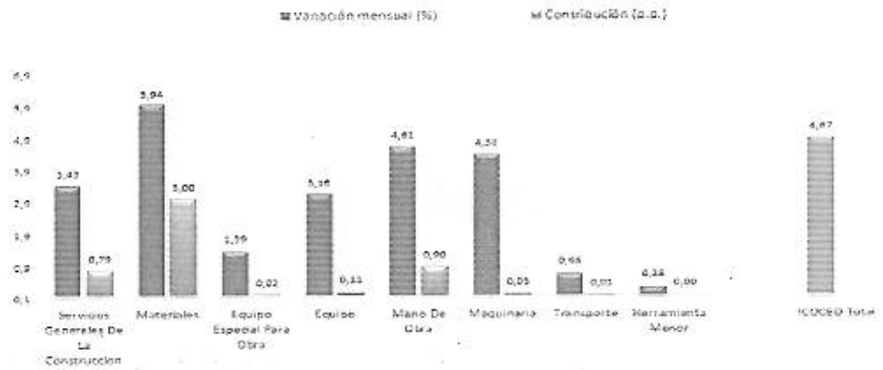
Gráfico 16. Variación mensual del ICOCED, por destino
Total nacional
Enero 2023pr



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en elíndice.

Por grupos de costos, los grupos de Mano De Obra (4,61%) y Materiales(5,94%) fueron los que más contribuyeron con la variación total del ICOCED al sumar 3.90 puntos porcentuales a la variación total del índice (4,87%).

Gráfico 17. Variación mensual y contribución del ICOCED, por grupos de costosTotal nacional enero 2023pr



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

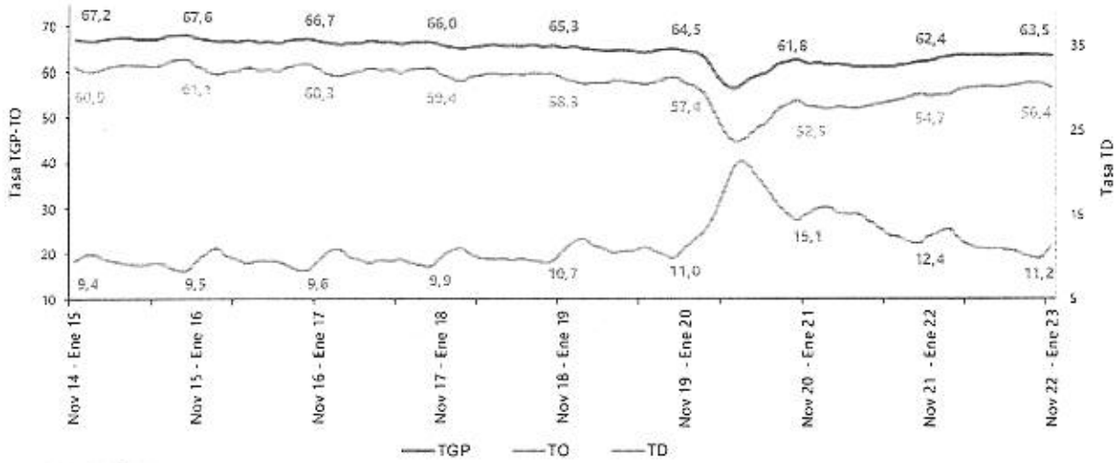
INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE

Total Nacional

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil noviembre 2022 - enero de 2023 fue 11,2%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2021 – enero de 2022 (62,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue

56,4%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (54,7%).

Total nacional
Noviembre - enero (2014 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

POBLACION OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Por último, es importante resaltar tres (3) variables económicas relevantes que deben ser tenidos en cuenta por parte de las entidades del orden nacional y municipal en el momento de establecer los valores a pagar en la contratación de sus bienes o servicios, y que son: a) el índice de precios al consumidor (IPC), b) el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y c) la Tasa Representa del Mercado (TRM) que afecta el mercado de bienes y partes importadas. En este sentido, se encuentra que el IOC acumulado (IPC) diciembre 2022, publicado en enero 2023 por el DANE, incremento del SMMLV para 2023 fue del 16%, decreto No. 2613 del 2022, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico y Ministerio de Trabajo de Colombia y la TRM se encuentra estable con un valor promedio de $4.053,76

- **Regulatorio**
  Al prensente proceso le es aplicable la normatividad para procesos de obra, así:

  Legislación de seguridad industrial salud ocupacional, análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional, según resolución 2400 DE 1979. Establece algunas disposiciones sobre higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

  Ley 9, titulo III de 1979, Conservar y mejorar la salud de los individuos

4.2.1. Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende?**

Los bienes o servicios por contratar, los prestan personas jurídicas o naturales que tienen como objeto la realización de actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, y la silvicultura y otras actividades forestales.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de procesos similares adelantados por otras entidades públicas y registrado en el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como la base de datos aportada por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa, se establece una muestra representativa de personas jurídicas que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	GP CARIBE SAS	901.110.703-1
2	ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API SAS	900.339.185-5
3	MIROAL INGENIERÍA SAS	830.053.973-1
4	DRV INGENIERIA SAS	900.616.793-1
5	GENERAL SERVICIOS S&G SAS	901.302.556-8
6	DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS	900.185.357-2
7	MODERLINE SAS	830.036.940-5
8	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	800.252.997-0
9	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	900.222.662-3
10	FERNANDO RAMIREZ SAS	800.242.107-1
11	AXIOMA INGENIERÍA	900.141.521-5
12	CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS S. A	830.002.469-0
13	GRUPO TITANIUM SAS	900.749.719-7
14	SIPCO SAS	900.340.270-5

4.2.1.1Emprendimientos y empresas de mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres incorporadas en el Decreto 1860 de 2021.

4.2.1.2 MIPYMES

De la muestra representativa conformada por las catorce (14) personas jurídicas relacionadas en el Análisis de Sector para establecer los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial, encontrando lo siguiente:

No.	CLASIFICACIÓN SEGÚN TAMAÑO EMPRESARIAL
1	MEDIANA EMPRESA
2	MICROEMPRESA
3	GRAN EMPRESA
4	MEDIANA EMPRESA
5	MICROEMPRESA
6	GRAN EMPRESA
7	MEDIANA EMPRESA
8	GRAN EMPRESA
9	PEQUEÑA EMPRESA
10	GRAN EMPRESA
11	MEDIANA EMPRESA
12	MEDIANA EMPRESA
13	GRAN EMPRESA
14	PEQUEÑA EMPRESA

De la tabla anterior se encuentra que de estas catorce (14) empresas, nueve (9) pertenecen al segmento de MIPYMES, es decir el 64,3% de esta muestra y están distribuidas así: cinco (5) Mediana Empresa, dos (2) Pequeña Empresa, dos (2) Microempresa y las cinco (5) restantes son Gran Empresa.

Una vez revisado en este Análisis de Sector los factores diferenciales para MIPYMES conforme al Decreto 1860 de 2021, se encontró que las anteriores ocho (8) empresas enmarcadas como MIPYMES cumplen con las condiciones de tiempo de experiencia, número de contratos para la acreditación de la experiencia, requeridos en estos estudios previos.

Sin embargo, para poder establecer un diferencial y beneficio para este tipo de empresas, se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

a. Incluir como factor diferencial en los requisitos habilitantes en menor porcentaje el "Valor de la garantía de seriedad de la oferta" para MIPYMES, siendo éste del 10%, y un valor mayor para los demás proponentes, siendo éste del 15% para esta garantía.

b. Incluir como factor diferencial el tiempo de experiencia mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia** expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por **63,43 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación para **MIPYME**.

   Los demás proponentes, que no estén clasificados dentro del segmento de MIPYME, deberán presentar el tiempo de experiencia mínimo **una (1) y hasta dos (2) certificaciones de experiencia** expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por **92,86 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación.

4.2.2. Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Revisado el SECOP II, se encontró que durante la vigencia 2021 se efectuó un proceso de adecuación y dotación de mobiliario en el edificio Sendas de la UAE DIAN, el cual además de contar con las obras de adecuación y acometidas, brindó la dotación del mobiliario para los pisos intervenidos durante el proceso de ejecución contractual. Así mismo, se encontraron dos (2) procesos de compra e instalación de mobiliario para las oficinas de las direcciones seccionales de Barrancabermeja y Riohacha, incluidos como referencia y punto de comparación para conocer la modalidad de contratación, lo que permita determinar obligaciones generales y específicas, forma de pago, condiciones para la ejecución del contrato, tiempo de ejecución, entre otras.

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA.	DISTRIMODULOS
Contrato No./ Proceso No:	CO1.PCCNTR.4173922 / IMC-29-010-2022	25-004-2022 / IMC-25-003-2022
Objeto:	Compra con instalación de mobiliario para las oficinas de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Barrancabermeja.	Compra e instalación de mobiliario de oficina para la dirección seccional de impuestos y aduanas de Riohacha.
Valor del contrato:	$75.282.708	$35.532.600
Forma de pago:	Un (1) solo pago dentro de los 30 días siguientes a la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del contrato (...).	Un (1) solo pago dentro de los 30 días siguientes a la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del contrato (...).
Fecha de suscripción:	31 de octubre de 2022	22 de junio de 2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	22 de diciembre de 2022	29 de agosto de 2022
Garantías Exigidas:	Seriedad por el (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta. Cumplimiento del contrato por el **(30%)** del valor del contrato. Calidad del servicio por el **(10%)** del valor del contrato. Responsabilidad civil extracontractual por **200 SMMLV**	Cumplimiento del contrato por el **(20%)** del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el (**20%**) del valor del contrato.
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4173922&AwardContractDetailId=2624277	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3753371&AwardContractDetailId=2272348

De los anteriores procesos, es importante resaltar que si bien incluían adecuación y dotación de mobiliario para las oficinas de las sedes de la UAE DIAN, las actividades ejecutadas al interior de cada proceso. no son similares por cuanto las adecuaciones se estructuraron a nivel de cada sede y los trabajos de pisos, adecuación y acometidas son particulares en función de la antigüedad de las edificaciones, los materiales requeridos, la cantidad de puestos adecuados y el metraje de las acometidas empleadas para la intervención de estos trabajos. Por tal motivo, la comparación de estos procesos se efectuó en función de la modalidad contractual, tiempo de intervención, garantías solicitadas y forma de pago.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Se llevó a cabo la consulta en el SECOP de procesos similares, celebrados por otras entidades públicas de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, forma de pago, por tal motivo se relacionan procesos cuyos objetos hacen referencia a la adquisición e instalación de mobiliarios para la adecuación de oficinas de las diferentes Entidades a nivel Nacional:

ENTIDAD	Municipio de San José de Cúcuta	Alcaldia de Aguachica	Dirección de Protección y Servicios Especiales – Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	SURTICASA LA HOGAREÑA	Mosthye Vicente Medina Rodríguez - WORLD M&D, EFECTIVIDAD E INNOVACION
Contrato No./ Proceso No:	2935-2022 / SG-MC-024-2022	MC-54-2022	GS-2022-013638-DIPRO / PN DIPRO MIC 003 2022
Objeto:	Adquisición de mobiliario, enseres y material operativo para dotar las diferentes áreas y puntos de atención de la oficina de caracterización socioeconómica -SISBEN en el Municipio de San José de Cúcuta.	Adquisición de divisiones modulares y muebles de oficina, para la dotación y funcionamiento de la Alcaldía municipal y las diferentes dependencias de la administración Municipal de Aguachica Departamento del Cesar.	Adquisición de mobiliarios para la Dirección de Protección y Servicios Especiales - Coordinación Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional.
Valor del contrato:	**$78.630.000**	**$40.799.983**	**$16.900.000**
Forma de pago:	**1** único pago, por la adquisición de mobiliario, enseres y	El municipio cancelará las facturas y/o cuenta de cobro	**1** solo pago, previo cumplimiento del objeto

	material operativo para dotar las diferentes áreas y puntos de atención de la oficina de caracterización socioeconómica – SISBEN.	presentadas, que se cancelará al recibir a satisfacción el 100% de los bienes y/o actividades ejecutadas y contratadas, previa legalización de la obligación contraída (...)	contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por la Dirección (...)
Fecha de suscripción:	14 de septiembre de 2022	19 de diciembre de 2022	29 de marzo de 2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	13 de noviembre de 2022	26 de diciembre de 2022	2 de julio de 2022
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato por el **(10%)** del valor del contrato. Pago de salarios por el **(10%)** del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el **(10%)** del valor del contrato.	Seriedad de la oferta por el **(10%)** del valor del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación o de la oferta. Cumplimiento del contrato por el **(20%)** del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el **(10%)** del valor del contrato.	Cumplimiento del contrato por el **(20%)** del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el **(50%)** del valor del contrato.
Link SECOP: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4004755&AwardContractDetailId=2500173	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4329140&AwardContractDetailId=2741216	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3620878&AwardContractDetailId=2211201

De los procesos anteriores, se evidencia que estos presentan diferencias en cuanto al valor del proceso que está adelantando la UAE DIAN, marcados por las actividades ejecutadas en cada contrato, el tiempo de ejecución, las garantías solicitadas y la forma de pago establecida en cada proceso. Por consiguiente, se ha revisado esta información con el objetivo de fortalecer y contribuir de manera efectiva en la determinación de la estructuración del presente proceso, buscando una eficiencia administrativa que favorezca la ejecución contractual.

3.1 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección, será hasta por SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/TE **($73.582.290,00)** Este valor incluye (administración, imprevistos, utilidad e IVA).

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó a través del Análisis de Precios Unitarios (APUs) por parte de la Coordinación de Infraestructura, basado en la herramienta CONSTRUPLAN de la Entidad, los cuales se incluyen en el presente estudio.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2123 de fecha 04 de octubre de 2023.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	638

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Como se mencionó anteriormente, el presupuesto para el presente proceso fue establecido a través de los siguientes soportes:

Análisis de Precios Unitarios (APUs) por parte de la Coordinación de Infraestructura basado en la herramienta CONSTRUPLAN de la Entidad para el componente de adecuaciones.

Cálculo de la Administración, Impuestos y Utilidad (A.I.U) para el componente de adecuaciones.

El resultado de este análisis se presenta en las siguientes tablas para la determinación de los Precios Unitarios de Referencia, así:

CODIGO	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1877	DESMONTE Y REINSTLACION DE CUBIERTAS EXISTENTE ALTURA MAYORES A 7 MTS	m²	64	$ 35.432,85	$ 2.267.702,00
					$ -
1520	REINSTALACION DE CUBIERTAS	m²	64	$ 19.252,65	$ 1.232.170,00
346	SUMINISTRO INST. VIGAS MADERA SAPÁN TECHO 0.08X0.18M	m	30	$ 174.772,12	$ 5.243.164,00
1535	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN MACHIMBRE Y APOYOS EN MADERA BAJO CUBIERTA INCLUYE LIJADO, RESTAURACION DE ELEMENTOS Y SELLO DE LA MISMA MINIMO DOS CAPAS	m²	44	$ 79.825,07	$ 3.512.303,00
1090	-MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL CON MANTO EDIL 3 MM DESARROLLO 1 M	ml	28	$ 95.219,25	$ 2.666.139,00
1414	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE CON POLIURETANO TIPO CUBRISEL (CERESTIC ,BRONCOELASTICO O EQUVALENTE) TRES CAPAS Y ACABADO FINAL FINISH O EQUIVALENTE	m²	50	$ 80.728,91	$ 4.036.446,00
1238	APLICACION DE SIKAFLEX PARA JUNTAS DE MARQUESINA EN VIDRIO Y/O POLICARBONATO ALTURAS MAYORES A 7 METROS	ml	98	$ 7.288,03	$ 714.227,00
820	BAJANTE AGUAS LLUVIA 4	m	36	$ 62.597,74	$ 2.253.519,00
1341	DESMONTE CIELO RASO EXISNTE EN MADERA Y/O PVC Y/O DRAYWALL ALTURAS MTS MAYORES A INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	78	$ 15.883,02	$ 1.238.876,00
47	ENTRAMADO MADERA CIELORRASO	m²	52	$ 31.822,89	$ 1.654.790,00
959	CIELORRASO EN TABLILLAS PVC	m²	92	$ 71.580,87	$ 6.585.440,00
705	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	148	$ 55.512,03	$ 8.215.780,00
97	ANTI HUMEDAD FACHADA - DOS CAPAS	m²	52	$ 104.925,73	$ 5.456.138,00
129	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	m²	52	$ 34.712,02	$ 1.805.025,00
1325	RETIRO DE ESCOMBROS INCLUYE DISPOSICION FINAL	vj	4	$ 429.611,92	$ 1.718.448,00
1157	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES ALTURA MAYORES A 4 MTS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL.	un	14	$ 10.338,22	$ 144.735,00
1152	LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DE INCRUSTAR OSOBREPONER, 100-240V, MINIMO 6000K, MINIMO 3200 LM, IRCMAYOR O IGUAL A 80, EFICIENCIA MINIMA 80LM/W, FACTORDE POTENCIA IGUAL O MAYOR A 0.90. Y MINIMO 30.000 HRS– duplicado 1	un	14	$ 232.364,59	$ 3.253.104,00

CODIGO	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1192	SALIDA TOMA REGULADA SOBRE CANALETA EXISTENTE	un	16	$ 131.800,39	$ 2.108.806,00
1360	DESMONTE DE PERSIANAS EXISTENTES	m²	60	$ 6.979,71	$ 418.783,00

			$ 54.525.595,00
	ADMINISTRACIÓN	25%	$ 13.631.398,00
	IMPREVISTOS	4%	$ 2.181.024,00
	UTILIDAD	5%	$ 2.726.280,00
	IVA / UTILIDAD	19%	$ 517.993,00
			$ 73.582.290,00

3.2 Adjudicación

4.2.3. Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque se trata de una obra que implicaría fraccionamiento de contrato y riesgo de pérdida de la garantía de estabilidad de la obra por daños generados por un tercero (contratista de otra obra ejecutada en el mismo sitio).

4.2.4. Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la OFERTA DE MENOR PRECIO, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El VALOR DEL CONTRATO corresponderá al valor de la OFERTA ECONÓMICA presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, por las cantidades de cada uno de los ítems, más IVA, cuando a ello hubiere lugar. Todos los precios deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluidos en la plataforma SECOP II y en el Anexo No. 2 Precios de Referencia. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.3. Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: **tres (3)** pagos parciales por entrega de avances de obra, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes Items requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando estos se encuentren terminados en su totalidad, con calidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato

La UAE – DIAN efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción con oportunidad y calidad por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1.Informe No. 1 de avance en las actividades de obra, descritas en las especificaciones técnicas de ellos bienes y/o servicios requeridos	Primer mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.	De acuerdo con el 50% de avance de la obra terminados en su totalidad, con calidad tanto en la obra de mano como los materiales utilizados por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.	De acuerdo con el 50% de avance de la obra terminados en su totalidad, con calidad tanto en la obra de mano como los materiales utilizados por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.
2 Informe No. 2 de avance en las actividades de obra, descritas en las especificaciones técnicas de ellos bienes y/o servicios requeridos	Segundo mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.	De acuerdo con el 50 % de avance de la obra terminados en su totalidad, con calidad tanto en la obra de mano como los materiales utilizados por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.	De acuerdo con el 50 % de avance de la obra terminados en su totalidad, con calidad tanto en la De acuerdo con el % de avance de la obra terminados en su totalidad, con calidad tanto en la obra de mano como los materiales utilizados por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la DIAN, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes), y (e) Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia

no tendrá por ello derecho al pago de intereses o de ninguna naturaleza, salvo cuando se trate del requisito de "expedir comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de inventarios de la DIAN", porque no depende del CONTRATISTA sino de la DIAN. Para el efecto, el supervisor deberá tramitar la expedición de este comprobante dentro del menor término posible.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca, la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la división Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1. Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"; y (vi) *verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.*

5.1.2. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el *31 de diciembre o hasta el agotamiento de la partida lo primero que ocurra,* contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y *que se concreta en el siguiente cronograma*

	ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6
1877	DESMONTE Y REINSTLACION DE CUBIERTAS EXISTENTE ALTURA MAYORES A 7 MTS						
1520	REINSTALACION DE CUBIERTAS						
346	SUMINISTRO INST. VIGAS MADERA SAPÁN TECHO 0.08X0.18M						
1535	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN MACHIMBRE Y APOYOS EN MADERA BAJO CUBIERTA INCLUYE LIJADO, RESTAURACION DE ELEMENTOS Y SELLO DE LA MISMA MINIMO DOS CAPAS						
1090	MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL CON MANTO EDIL 3 MM DESARROLLO 1 M						
1414	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE CON POLIURETANO TIPO CUBRISEL (CERESTIC,BRONCOELASTIC O O EQUVALENTE) TRES CAPAS Y ACABADO FINAL FINISH O EQUIVALENTE						
1238	APLICACION DE SIKAFLEX PARA JUNTAS DE MARQUESINA EN VIDRIO Y/O POLICARBONATO ALTURAS MAYORES A 7 METROS						
820	BAJANTE AGUAS LLUVIA 4						
1341	DESMONTE CIELO RASO EXISNTE EN MADERA Y/O PVC Y/O DRAYWALL ALTURAS MTS MAYORES A INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL						
47	ENTRAMADO MADERA CIELORRASO						
959	CIELORRASO EN TABLILLAS PVC						
705	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3						
97	ANTI HUMEDAD FACHADA - DOS CAPAS						
129	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS						

	ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6
1325	RETIRO DE ESCOMBROS INCLUYE DISPOSICION FINAL						
1157	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES ALTURA MAYORES A 4 MTS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL.						
1152	LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DE INCRUSTAR OSOBREPONER, 100-240V, MINIMO 6000K, MINIMO 3200 LM, IRCMAYOR O IGUAL A 80, EFICIENCIA MINIMA 80LM/W, FACTORDE POTENCIA IGUAL O MAYOR A 0.90, Y MINIMO 30.000 HRS-- DUPLICADO 1						
1192	SALIDA TOMA REGULADA SOBRE CANALETA EXISTENTE						
1360	DESMONTE DE PERSIANAS EXISTENTES						

5.1.3. Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4. Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

3.1.1 Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación de supervisor" y (vi) *verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato*

5.2. Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca, ubicada en la carrera 20 calle 36 esquina de la ciudad de Arauca

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos, debido a la magnitud de riesgo de la tarea a ejecutar, el contratista deberá presentar las siguientes garantías:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato más y 6 meses previstos para su liquidación
Devolución del pago anticipado	100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 3 meses previstos para su liquidación

Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % del valor del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del Valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato más doce (12) meses mas contados a partir de la entrega final de la obra Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 12 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el 20% del valor final de la obra	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 5 años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y debe modificar la vigencia y el valor de la cobertura del amparo, teniendo en cuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben t4ner la calidad asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros

que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

   3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
   3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
   3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riego de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO,** razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca, en el cumplimiento del objeto establecido.

Arauca, octubre 09 del 2023

Atentamente,

IVETH DEL CARMEN FLOREZ LIDUEÑAS
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas
De Arauca

JOSE ROGELIO ESLAVA
Jefe División Administrativa y Financiera

Elaboró: Ferney Rodriguez Vanegas